

14
A sugerencias nuestras, el año 1949

~~Ante la Comisión de Monumentos Nacionales~~ la Junta Nacional de Arqueología y Etnología logró que el Gobierno declarase ese inmueble Monumento Nacional, quedando, por ello, sujeto a la alta supervisión de la misma, sin cuya previa autorización no podrá ser destruída ni modificada, desplazada, ni aun en parte reparada, alterada o restaurada en forma alguna.

Como, por una parte, no existía, dada la época en que naciera Martí, documento que determinase, de modo preciso, su nacimiento en aquella casa, y, por otra, constaba haber sido bautizado por ^{un} cura castrense, capellán de la fortaleza de la Cabaña, donde su padre prestaba servicios, se habían suscitado, en distintas ocasiones, controversias sobre la exactitud del lugar de su nacimiento; pero investiga-



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

ciones llevadas a cabo por estudiosos de la vida y obra martiana han permitido fijar que la casa natal de Martí es esa que lleva hoy el número 314 de la calle denominada Leonor Pérez en homenaje a la madre del Maestro.

"En el decreto de declaratoria de Monumento Nacional, a que nos hemos referido, se hace la siguiente breve historia de dicha casa y de las pruebas demostrativas del nacimiento en ella de Martí:

En el año 1901, el 14 de diciembre, la Asociación de Señoras y Caballeros titulada "Por Martí" adquirió del Convento de Santa Catalina de Sena la propiedad del inmueble para darlo en usufructo a la madre de José Martí, en atención a que en dicho edificio había nacido el Apóstol de nuestra independencia.

Existe una fotografía del año 1899 en que viva ún la madre de Martí, aparece ésta con el señor José Martí y Zayas y dos hijos de la referida señora en la habitación de dicha casa en que se asegura nació Martí.

Existe un acta notarial legalizando una carta de la señora Amelia Martí en que declara no tener dudas de que su hermano José Julián había nacido en aquella casa.

A la muerte de la madre de Martí dicho inmueble debía destinarse a honrar la memoria del Apóstol de la mejor manera posible.

A ese fin el señor Arturo R. de Carricarte y de Armas logró en el año 1923, según consta en escritura pública, reunir en La Habana la representación de todos los Ayuntamientos de la República para construir la Junta Patronal que se encargaría de cuidar de que en dicha casa en lo adelante existiera un Museo, Biblioteca y Galería Iconográfica con el nombre de MUSEO JOSE MARTI.

En nombre del pueblo de Cuba tomó posesión como dueño absoluto

en dicha oportunidad el Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes para destinar la casa en que había nacido Martí a Museo, Biblioteca y Galería Iconográfica.

Al promoverse en 1939, a solicitud de la señora Sara del Prado, una investigación que realizó la Academia de la Historia de Cuba, quedó evidenciado entre otras, por la declaración del señor José A. Gelabert así como del señor Enrique H. Moreno de que en aquella casa nació José Martí.

A mayor abundamiento desde 1901 en que le fué entregada hasta 1907 en que falleció, la señora Leonor Pérez, madre de nuestro Apóstol José Martí, ésta reconoció que el inmueble le había sido donado por haber nacido allí su hijo.

Dicha casa está desde hace tiempo destinada a MUSEO JOSE MARTI por ser en ella donde nació el Apóstol de la Independencia de Cuba.

Fallecido este año el Sr. Arturo R. de Carricarte, que regentaba la casa y Museo José Martí, a demandas de la Sociedad Cubana de Estudios Históricos e Internacionales, el Sr. Ministro de Educación ocupó el inmueble, designando al Capitán del E. L. Joaquín Llaverías, director del Archivo Nacional, delegado suyo para atender al cuidado de la casa y ordenamiento del Museo en ella instalado y recoger los documentos y objetos que se hallaban en el domicilio particular del Sr. Carricarte, lo que así se realizó contando con la cooperación de los señores Manuel I. Mesa Rodríguez y Francisco de Miranda y Varona, hasta tanto se constituya y actúe la Junta Patronal que debe regir definitivamente la casa y el Museo, lográndose desde ahora, según afirma el Sr. Llaverías en las palabras preliminares del folleto que fué repartido este 28 de enero, "que la casa en que nació José Martí se pudiera presentar a la consideración de nuestro pueblo con la dignidad debida a aquel excelso patriota".

Con motivo del develamiento en este último aniversario del nacimiento de Martí de una tarja que colocó en la Iglesia del Angel, de La Habana, la Asociación Caballeros Católicos de Cuba, rememorando el hecho de que en ese templo fué bautizado nuestro Apóstol, el 12 de febrero de 1853, varios radioyentes desean conocer mi juicio sobre la significación que tiene tal bautizo y el que Martí propició de su hijo con la Sra. Carmen Zayas Bazán, en cuanto a la ideología y pronunciamientos martianos sobre problemas religiosos.

Muy gustoso satisfago la petición de esos conciudadanos que me hacen el honor de escuchar estas transmisiones históricas.

El hecho de haber llevado sus padres a bautizar a Martí no tiene significación alguna en cuanto a la ideología ~~religiosa~~ religiosa del Maestro, dado que este sólo contaba entonces quince días de nacido. Fué Martí actor pasivo de ese acto. En nada intervino su voluntad, ya que carecía de discernimiento para escoger y profesar religión determinada.

Pero insisten los radioyentes que me consultan, en que yo les esclarezca el sentido real de estas palabras pronunciadas en el acto del develamiento de la mencionada tarja por S. E. el Cardenal Arzobispo de La Habana, Monseñor Manuel Arteaga, según aparecen transcritas en la sección Vida Católica del diario Información, en que se reseñó dicha ceremonia:

"Después de exaltar al fundador de la nacionalidad cubana, el Cardenal Arteaga agregó que Martí nació de familia católica y que había puesto de manifiesto su espíritu religioso en muchos de los actos de su vida. Como un indicio evidente de que Martí estaba muy lejos del ateísmo, lo prueba el hecho de que en la Iglesia de Monserrate se personó para expresar por escrito que fuera bautizado su hijo, existiendo como prueba evidente de lo que afirmamos una copia

fotostática del mismo en nuestro Museo Eclesiástico,"

Con perdón de mi distinguido amigo y colega de la Junta Nacional de Arqueología y Etnología, el Sr. Cardenal Arteaga, estimo que la solicitud hecha por Martí al cura párroco de Monserrate, el 6 de abril de 1879, para que administrara el bautizo a su hijo José Francisco, llenando al efecto una planilla impresa de las de uso corriente en esa parroquia, y el bautizo consecuente, fueron actos sin trascendencia ideológica de ninguna clase, sino obligado formulismo de la época, en nuestro país, para dejar, consignado legalmente el nacimiento de un hijo, único medio que entonces existía de demostrar ante la Ley la existencia de un ser humano, ya que no fué hasta 1º de enero de 1885 que empezó a regir en Cuba el Real Decreto de 8 de enero de 1884, promulgador de la Ley del Registro Civil, por cuyo artículo primero se establecieron en nuestra Isla las Oficinas del Registro de Estado Civil, y por el artículo cuarto se dispuso que "los actos concernientes al estado civil de las personas se probarán con las certificaciones de los asientos del Registro del Estado Civil" t "los que hubiesen ocurrido con anterioridad", se demostrarían"por los medios establecidos en la legislación vigente hasta la fecha".

Antes de 1885, o sea, en 1879, en que Martí bautiza a su hijo, no había más medio de probar la existencia de una persona que la partida de bautismo, y tanto es así que hoy se admite como prueba para los nacidos antes de 1885, esa partida de bautismo, por carecerse de otros documentos probatorios legales.

Por eso, sólo por eso, para poder incorporarlo legalmente a la sociedad en que vivía y había de desenvolverse, para dejar constancia de su existencia, bautizó Martí a su hijo, sin que al proceder así el Apóstol abjurara o rectificara de su firme y arraigado anticlericalismo, ni dejara de ser heterodoxo, librepensador, antiteocrá-

tico y laico, según lo confirmó y ratificó en toda oportunidad, antes y después de 1879, mil y una veces, ~~según lo que hemos recogido y comentado en nuestro ensayo, editado en folleto el año 1941, Martí y las Religiones, en el que dimos a conocer, por primera vez, una página indubitable, manuscrita de puño y letra de Martí cuyo original conserva en su archivo martiano el Sr. Gonzalo de Quesada y Miranda, y de la que poseemos copia fotostática, que podemos mostrar a quienes así lo deseen; página que se titula Hombre de Campo y debió ser el prólogo de un libro que Martí pensó dedicar a los campesinos, y en la que se encuentran precisos, trascendentales y contundentes pronunciamientos contra el bautizo católico.~~

Pero, el propio Martí, además, ha dado a conocer claramente la significación que para él tenían estos tramites religioso-legales de la época. Y así encontramos que cuando se dispone a contraer matrimonio con Carmen Zayas Bazán, le escribe desde Guatemala a su fraternal amigo mexicano Manuel Mercado, el 21 de septiembre de 1877, rogándole la gestión de los documentos necesarios para la boda - boda religiosa como únicamente se ^{podía} ~~podía~~ celebrar entonces -, y le dice:

"Para lo mío, se necesitará partida de bautismo.- Ni a Fermín escribo: hágalo por mí, y pídale lo que está en el Angel. Por mi firme y solicite".

En otra carta del día 21 de octubre de reitera a Mercado su anterior encomienda, y en ella, con una simple exclamación dá a conocer su enjuiciamiento del matrimonio religioso, el mero valor de forzoso trámite legal a que tiene que someterse, pero contra el cual deja formulada su protesta en esa exclamación, que constituye rebeldía y condena. Escuchen ustedes las palabras de Martí, que también los que bien lo tengan pueden leerlas, pues en el Archivo Histórico

Municipal, a mi cargo, se guardan los originales de esas cartas:

"Ya no tendré respuesta de U. a esa carta que le escribo, porque vivo o muerto, en Noviembre o Diciembre, estaré en México.- Hago mis últimos preparativos, y le ruego que me anticipe ^{cuanta} diligencia de curia y vicaría - ¡aun vicaría! - pudiera luego hacer más lenta mi ventura.

Y en carta de 28 de octubre, insiste, en su crítica:

"Agenciémelo todo: papeles, firmas, espinas".

~~El presente documento es propiedad del Sr. Manuel I. Mesa Borja y no debe ser publicado sin su consentimiento. Toda reproducción o uso no autorizado será considerado como delito de falsificación y castigado como tal.~~